

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S SEDE REGIONAL
DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.706.2023 - 22-12-2023 12:14

"Por medio de la cual cesa la investigación, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Danilo Pinzón Patiño, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.705.774 expedida en Bolívar, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, concesión de aguas superficiales de las corrientes hídricas denominadas quebrada la Ballena y quebrada Innominada, ubicado en la vereda Guacharaco del municipio de Bolívar, el agua se solicita para uso avícola de cinco mil aves y piscícola de 8 lagos.

Que el señor MANUEL DANILO PINZON PATIÑO allegó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de Concesión de aguas diligenciado
- Fotocopia de cedula del solicitante
- Documento de compraventa

Que mediante Auto 433/11 de fecha Julio 13 de 2011, se dispone iniciar el tramite de concesión de aguas solicitado por el señor MANUEL DANILO PATIÑO, y se ordenó la practica de visita ocular a la vereda Bajo Semisa, municipio de Puente Nacional.

Que mediante memorando RVZ 217.2023 de fecha 29-03-2023 el jefe de la regional de. apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 186-2023 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co	contactenos@cas.gov.co	Línea Gratuita 01 8000 917600
OF. PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa PBX: (607) 7249729 Celular: (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12-35 Barrio Centro PBX: (607) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: (310) 6807295 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra PBX: (607) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: (310) 8157697 velez@cas.gov.co
	BUARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 110 PBX: (607) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: (310) 8157695 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 Esquina Barrio Palmira PBX: (607) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: (310) 8157696 mares@cas.gov.co
		MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro PBX: (607) 7249729 Ext. 6001-6002 Celular: (310) 2742600 malaga@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.706.2023 - 22-12-2023 12:14

el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley. Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ 081-11 de fecha 09 de marzo de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 081-11 de fecha 09 de marzo de 2011 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al señor **MANUEL DANILO PINZON**, quien se puede ubicar en la vereda SANTA ROSA, municipio de Bolívar, Santander.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede, RECURSO REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse ante el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez. De la CAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso, de conformidad con lo establecido en el 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

Expediente 081-11

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX. (607) 7249729

Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX. (607) 7249729
Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX. (607) 7249729
Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX. (607) 7249729
Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 26
Esquina Barrio Palmira
PBX. (607) 7249729
Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX. (607) 7249729
Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

